REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 20/05/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00386 00**

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE,

Decretar el embargo del bien inmueble con Matrícula inmobiliaria No. 50N-368047 de propiedad de la parte demandada. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona correspondiente. Una vez realizado el embargo se resolverá sobre el secuestro de dicho bien. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

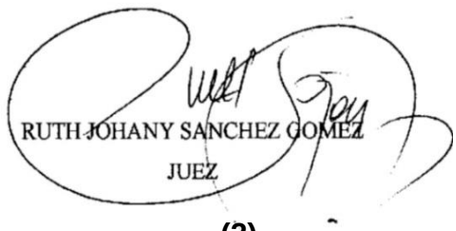

(2)

MGV

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 34 fijado hoy21/05/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria